

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN

La Consejera

ACUERDO DE INICIO

De conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, a la vista de la propuesta de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 19 de junio de 2019,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía".

En Sevilla, a 19 de junio de 2019



Rocío Ruiz Domínguez

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOCALES DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, fue aprobada tras un proceso de participación en el que formaron parte las entidades de voluntariado de Andalucía, así como las Instituciones y Agentes económicos y sociales. Dicha Ley está inspirada en el impulso necesario de renovación de las políticas públicas y orientada hacia el fortalecimiento democrático y de participación que la inspiran.

Desde la aprobación de la citada Ley, Andalucía y su tejido asociativo conjuntamente con sus instituciones, han evolucionado hacia un modelo democrático más moderno en su funcionamiento, más interactivo con la ciudadanía y más sensible hacia la vocación de solidaridad con aquellos grupos sociales y contextos con mayor vulnerabilidad.

El artículo 24 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativo al derecho a la participación, determina en su apartado primero, que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.

Asimismo el artículo 25, apartados 1, 2 y 3 de la citada ley, crea el Consejo Andaluz del Voluntariado así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.

La citada Ley Andaluza del Voluntariado demanda el desarrollo del régimen jurídico del Consejo Andaluz y de los Consejos provinciales y locales del Voluntariado en Andalucía como órganos de participación de las entidades de voluntariado en el seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la actividad voluntaria y la participación ciudadana, lo que justifica el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**

Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación

PROPONGO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del "Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía".

En Sevilla, a 19 de junio de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES

Y CONCILIACIÓN



Lourdes Ballesteros García